



Buenos Aires, 11 de junio de 2015

RES. CM N° 57 /2015

VISTO:

La Actuación N° 14353/15, la Resolución CM N° 25/15 y el Dictamen N° 17/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 25/15, se encomendó a la Dirección General de Informática y Tecnología, la realización de todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto de “Firma Digital”, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.506, la Ley CABA N° 2.751 y N° 4.736, los Decretos N° 322/08, 1181/08 y 518/2013, la Resolución N° 283/SECLYT/2014, y las normas complementarias y concordantes.

Que ello así, en la Actuación indicada en el Visto, la mencionada Dirección General emitió un Informe denominado “Mejoras en los Sistemas Informáticos de Gestión”, en el marco del cual detalla el nuevo circuito para la gestión y diseño de la firma electrónica de cada una de las resoluciones dictadas por la CAGyMJ, con el fin de implementar nuevas medidas de seguridad que garanticen la identidad de los firmantes.

Que en el mencionado informe, la Dirección General de Informática y Tecnología informó que *“la prueba fue exitosa y acorde las necesidades de este Consejo”* y recomienda *“que en el futuro, cualquier proyecto asociado con firma electrónica o digital, cuente con procedimientos de validación de identidad biométrica”*.

Que es objetivo de este Poder Judicial priorizar la economía, eficacia y eficiencia en los servicios jurídicos, a través de la incorporación de alternativas tecnológicas que promuevan y faciliten la rapidez, sencillez e inmediatez en las gestiones administrativas.

Que la implementación de tecnología constituye un elemento idóneo e imprescindible para la concreción de las políticas de este Consejo, en pos de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

Que la implementación de esta tecnología otorga, por un lado, los parámetros de seguridad necesarios que dan certeza de su autenticidad y, al mismo tiempo, mejora y racionaliza los circuitos y tiempos administrativos.



Que, asimismo, el uso de esta tecnología dota de mayor transparencia y accesibilidad a los documentos públicos, los torna disponibles en los medios informáticos y facilita el acceso tanto a la justicia como a la información pública.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tomó la intervención de su competencia y propuso al Plenario de Consejeros, a través de su Dictamen N° 17/2015, que en lo futuro, cualquier proyecto asociado con firma electrónica o digital cuente con procedimientos de validación de identidad biométrica, para garantizar la identidad de los firmantes.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51 (inciso 2), establece entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de: *“Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

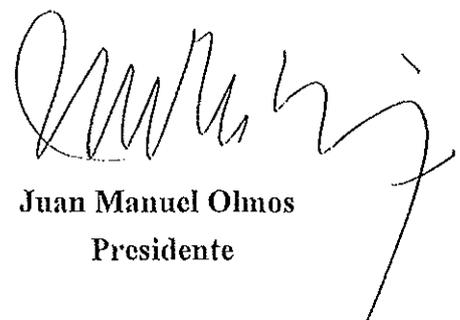
Artículo 1º: Disponer que en todos los proyectos asociados con Firma Electrónica o Digital se cuente con procedimientos de validación de identidad biométrica, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 57 /2015



Marcela Basterra
Secretaría



Juan Manuel Olmos
Presidente